

DOÑA LUCÍA RUIZ SAAVEDRA, con DNI núm.42.673.595-Q, y domicilio en la calle Tiziano, 58, del T.M. de Tafira Alta. C.P. 35017 Las Palmas de Gran Canaria

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL


SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DON **ANTONIO RUIZ SAAVEDRA**, con DNI núm.42.734.444-F, y domicilio en la calle Simón Benítez Padilla 7-A1, del T.M. de Tafira Alta. C.P. 35017 Las Palmas de Gran Canaria

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
RUIZ

SEGUNDO APELLIDO
SAAVEDRA

NOMBRE
ANTONIO FRANCISCO

SEXO **M** NACIONALIDAD **ESP**

FECHA DE NACIMIENTO
22 10 1951

IDESP
AAN194720

VALIDO HASTA
17 09 2017

RSN

DNI NÚM.
42734444F



LUGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS

PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS

MUNICIPIO
MANUEL / CARMEN

DOMICILIO
C. SIMON BENITEZ PADILLA 7 A1

LUGAR DE DOMICILIO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PROVINCIA/PAIS **LAS PALMAS** EQUIPO **35465A6D2**

IDESPAAN194720642734444F<<<<<<<
5110227M1709171ESP<<<<<<<<<<<<<<1
RUIZ<SAAVEDRA<<ANTONIO<FRANCIS

DOÑA DOLORES ÁLAMO RODRÍGUEZ, con DNI núm.42.581.080-F, y domicilio en la calle Cabo Verde, 6, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P. 35470

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

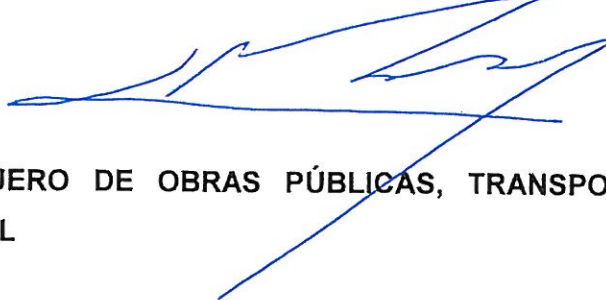
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DON MIGUEL RAMÓN VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, con DNI núm.42.802.843-G, y domicilio en la calle Bogotá, 52 7ºD, del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35010.

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

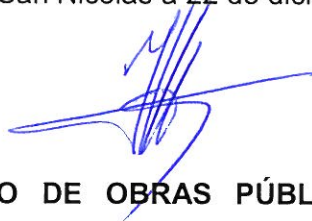
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DON **IGNACIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con DNI núm.42.630.612-C, y domicilio en la calle Luis Morote, 6-7º, del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35007

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DON FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con DNI núm.42.643.923-Z, y domicilio en la calle Fernando Guanarteme, 1, del T.M. de Santa Brígida, C.P. 35310

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

Escritura

de

PODER GENERAL RECIPROCO.-

Otorgada por,

DOÑA ANA RODRIGUEZ MARRERO.-

DON FRANCISCO y DON IGNACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.-

ante

D. Fernando G. - Pérez Bardón

NOTARIO

Agustín Millares 48

Teléfono, ~~34-64-00~~ 36-64-12-

C/.Triana,104-2º-

el 24 de Abril de 19 80

Núm. 498.-

Las Palmas de Gran Canaria



1E8290424

CLASE 7A

. PODER GENERAL .

NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, mi residencia, a veinticuatro de ABRIL de mil novecientos ochenta.

Ante mí, FERNANDO GONZALEZ-VELEZ BARDON, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas.

C O M P A R E C E N :

DOÑA ANA RODRIGUEZ MARRERO, mayor de edad, viuda, sin profesión determinada y vecina de esta Ciudad, domiciliada = en calle Portugal, número 65-5º. Presenta Documento Nacional de Identidad número 42.551.447.

DON FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, casado con Doña María del Carmen del Toro Rodríguez, Ingeniero = Agronomo y vecino de esta Ciudad, domiciliado en calle El Cid, número 24-6º-D. Presenta Documento Nacional de Identidad número 42.643.923.

Y DON IGNACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, casado con Doña Pilar Plaza Pulgar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y vecino de esta Ciudad, domiciliado en calle = Portugal, número 65-6º. Poseedor del Documento Nacional de Identidad número 42.630.612.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para = formalizar la presente escritura de PODER GENERAL; y en = su virtud,

O T O R G A N :

Que se confieren PODER GENERAL, para que, recíprocamente cada uno de ellos en nombre y representación de cuales = quiera de los otros, pueda ejercitar las siguientes,

F A C U L T A D E S :

Realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que LOS poderado S ostente n la plena representación del OS poderdante S sin traba, limitación ni excepción alguna. _____

I. Administrar bienes, muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derecho y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes, admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera déudas y créditos, por capital, intereses; dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso, Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos conformidades y resguardo; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios consocios, con dueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase.

II. Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinente, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, carta de pago, fianzas; transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales y aceptar _____ donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes. _____

III. Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades, y, en general, bienes y derechos de toda clase y en todo caso. _____

IV. Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concurso y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar

gar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ella. _____

V. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorros, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; conceptar, activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálicos, valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, arrendar cajas de seguridad, y, en general operar con Cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y de otros oficiales, y entidad similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación la práctica bancaria. -----

VI. Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalía, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas, o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincias y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias, promover, instar, seguir, constestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvantes, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, acta, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de los Procuradores de los Tribunales y abogados con las facultades usuales. _____

VII. Delegar este poder en todo o en parte, y revocar las delegaciones conferidas; pedir y retirar cuantas copias de esta escritura estimen por conveniente. _____

Aclarar, adicionar, rectificar y complementar cualquier clase de documento, incluso otorgado con anterioridad a éste acto. _____

Así lo dicen y otorgan a mi presencia. -----

Y leída esta escritura por mí, el Notario, por no haber usado de su derecho a leerla por sí, de que les enteré, la ratifican los otorgantes y firman. -----

De identificar a los comparecientes por medio de sus res-

pectivos Documentos Nacional de Identidad exhibidos y
reseñados en la comparecencia; y de todo lo demás con-
tenido en este instrumento público que se extiende en
este sólo pliego de clase 7ª., serie 1B., yo, el Notario,
doy fé.- Ana Rodriguez Marrero.- Firma ilegible.- Firma -
ilegible.- Signado: Fernando G. Velez.- Rubricados y sella
do.-----

ES COPIA, de su original, al que me remito obrante en el proto-
colo corriente, de instrumentos públicos de esta Notaria, a mi cargo
donde dejo nota de la presente, que expido para los señores otorgan-
tes, en este pliego de clase 7ª., Serie 1E., que signo, firmo, rubrico-
y sello en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el mismo día --
de su otorgamiento.- Doy Fé.-



Fernando G. Velez

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y NUMERO DOS
Relación de los instrumentos públicos inscritos en el
folio 102 del tomo 369 del libro 23938
de inscripción 3ª
Las Palmas de G. C. 19 de Octubre de 1985



2M1581814

timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números 2M1581819, el anterior en orden y el presente, yo, el Notario, doy fe.-----

Esta la firma del otorgante. Signado. **CLEMENTE JESUS ANTUÑA PLAZA**. Rubricado y sellado.-----

ARANCELES	
Base:..Sin..	Cuantia.....
Números aplicados: 1,4,.....norma 3ª	
Derechos:.....	6500.- pésetas

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ, QUE BAJO EL NUMERO QUE ENCABEZA OBRA EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE, Y PARA LA PARTE OTORGANTE, EXPIDO LA PRESENTE, QUE VA EXTENDIDA EN TRES FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DE USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NÚMEROS 2M1581816, EL ANTERIOR EN ORDEN Y EL PRESENTE, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.--

DOÑA **EULOGIA SOSA RODRÍGUEZ**, con DNI núm.78.457.613-J, y domicilio en la calle La Pasadera ,1, del T.M. de La Aldea de San Nicolás C.P. 35470

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOÑA **PILAR SOSA RODRÍGUEZ**, con DNI núm.42.581.175-X, y domicilio en la calle La Pasadera, 1, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P. 35470

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DON **ALFONSO RODRÍGUEZ QUINTANA**, con DNI núm.42.467.467, y domicilio en la calle Montevideo, 40 1º Izqda., del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35007

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS



12/2012



PODER ESPECIAL PARA ADMINISTRAR

NUMERO: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a tres
de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-----

Ante mi, JUAN CARLOS CARNICERO IÑIGUEZ, Notario del
Ilustre Colegio de Las Palmas,-----

C O M P A R E C E N:

Los conyuges **DOÑA BELEN MARRERO QUESADA** y **DON ALFONSO RODRIGUEZ QUINTANA**, mayores de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle Montevideo, número 40, 1ª izquierda. Con DNI-NIF números 42.467.466-J y 42.467.467-Z, respectivamente.-----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, capacidad para formalizar la presente escritura de **PODER**, y a tal fin,-----

DICEN Y OTORGAN:

Que confieren poder especial SOLIDARIA E
INDISTINTAMENTE, pero tan amplio y bastante como en
derecho se requiera y fuere preciso a favor de **DON JUAN**
RODRIGUEZ MARRERO, mayor de edad, soltero, de esta

vecindad, con domicilio en la calle Montevideo, número 40, 1º izquierda, titular del DNI-NIF número 42.847.152-S y DON ALFONSO FRANCISCO RODRIGUEZ MARRERO, mayor de edad, divorciado, de esta vecindad, con domicilio en la calle Rafael Almeida, número 30, 2º-A, titular del DNI-NIF número 42.785.620-P, y DON JUAN JOSE MARTINEZ ALTIMIRA, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en la calle Mesa y Lopez, número 66, 2º-C, titular del DNI-NIF número 40.951.704-C, para que en nombre y representación de los poderdantes, ejerciten las siguientes:_____

F A C U L T A D E S:

a).- Administrar bienes, celebrar contratos de arrendamientos, por los precios y condiciones que libremente convenga, contratar el suministro de Agua, luz y otros servicios, asegurar las fincas contra toda clase de riesgos, cobrar rentas, alquileres, y productos, lanzar y desahuciar arrendatarios._____

b).- Realizar toda clase de liquidaciones, fijar saldos, expedir y recoger recibos, finiquitos y otros resguardos, realizar cobros y pagos, exigir indemnizaciones que por cualquier causa le sean debidas; requerir a Notarios, y otros funcionarios que tengan fé publica para hacer constar auténticamente hechos que interesen o

12/2012



para requerir a otras personas, y a la inversa dar contestaciones a requerimientos en la forma que tenga por conveniente. _____

c).- Incoar en las oficinas y dependencias del Estado, Provincia, Municipio, Sindicados, Magistraturas y Delegaciones de Trabajo, de Hacienda, o de cualquier otro orden, expedientes y reclamaciones, siguiendolos asi como sus incidencias hasta su finalización, utilizar apelaciones, alzadas y recursos, y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta obtener la resolución definitiva; comparecer ante Autoridades y Tribunales de cualquier orden, en juicios, pleitos y expedientes, entablar recursos, incluso el de casación, asi en asuntos civiles, criminales, de jurisdicción voluntaria y contenciosa, administrativo, gubernativos, contencioso-administrativos, del trabajo o de cualquier otra clase, bien por si o por medio de Abogados y Procuradores, otorgando los oportunos poderes, fijar domicilio, renunciar al fuero propio y someterse a la jurisdicción de determinados Juzgados y Tribunales. _____

d).- Contratar y despedir obreros y empleados, fijar

contratos de trabajos, modificaciones y resoluciones de los mismos. _____

e).- Tomar parte en concursos y subastas, constituyendo fianza provisionales y definitivas, retirarlas, hacer ofertas o proposiciones y aceptar las adjudicaciones. _____

f).- Firmar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes para la realización, o constancia de los actos y contratos comprendidos en este poder, solicitar cuantas copias necesite de este poder o de cualquier otro documento en que tenga interes el poderdante; y delegar este poder en todo o en parte, cuantas veces estime por conveniente, asi como revocar las delegaciones otorgadas. _____

Y en general realizar cualquier acto o contrato de administracion aunque no esté comprendido en la enumeración de facultades anteriores, siendo este poder de interpretación extensiva en cuanto a las mismas. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Asi lo dicen y otorgan. _____

Leo esta escritura a los señores comparecientes por su elección, y enterados de su contenido la aprueban y firman conmigo. _____

De haberles identificado por medio de su DNI

12/2012

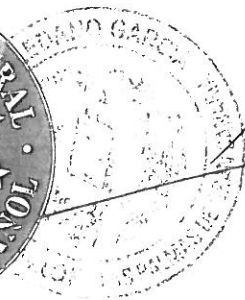


exhibido; y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido sobre tres folios de papel timbrado para uso exclusivo de documentos notariales, números L3444621, el siguiente en orden correlativo y el presente, yo el Notario, doy fé.- Siguen las firmas y rubricas de los poderdantes.- Signado: Juan Carlos Carnicero.- Rubricado y sellado. -----

NOTA.- El día siguiente de su fecha, expedí copia a solicitud de las poderdantes, en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie L, números 3442108, y los dos siguientes en orden, doy fé.- Carnicero.- Rubricado. -----

XX

ES COPIA DE SU MATRIZ, ANOTADA Y CONCORDANTE, QUE EXPIDO PARA DON JUAN RODRIGUEZ MARRERO, QUE VA EXTENDIDA EN TRES FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE BL, NUMEROS 6278335, 6278336, Y EL PRESENTE 6278337, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, YO, JESUS TOLEDANO GARCIA, NOTARIO SUCESOR DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE.- DOY FÉ.-



DON FRANCISCO RODRÍGUEZ BUENO, con DNI núm.42.748.533-CY domicilio en la calle Alcalde Celestino Suárez Espino,22, del T.M. de LA Aldea de San Nicolás, C.P. 35470

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOÑA **JUANA MARÍA RODRÍGUEZ BUENO**, con DNI núm.43.254.570-B, y domicilio en la calle 29 de Abril, 51 227 Escalera B, del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35007

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOÑA **MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ BUENO**, con DNI núm.42.755.066-K, y domicilio en la calle Canalejas, 84-4º Izqda., del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35003

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOÑA **MARÍA RODRÍGUEZ QUINTANA**, con DNI núm.42.580.925-J, y domicilio en la calle Néstor de La Torre, 31 11 C ó D, del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35006

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014

PP.


EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
RODRIGUEZ

SEGUNDO APELLIDO
RODRIGUEZ

NOMBRE
OSCAR

SEXO **M** NACIONALIDAD **ESP**

FECHA DE NACIMIENTO
28 05 1953

IDESP
APH193126

VÁLIDO HASTA
26 01 2021

DNI NÚM.
42741385W



LUGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS

PROVINCIA/PAÍS
LAS PALMAS

NÚMERA DE
JOSE / MARIA

QUINTA DE
C. ALFONSO XIII 46

LUGAR DE DOMICILIO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS

PROVINCIA/PAÍS
LAS PALMAS

EQUIPO
35465A6DV

IDESPAPH193126842741385W<<<<<<
5305283M2101266ESP<<<<<<<<<<<<<2
RODRIGUEZ<RODRIGUEZ<<OSCAR<<<<



ESCRITURA

de

PODER

Otorgada por

DOÑA MARIA RODRIGUEZ QUINTANA

A favor de

DON OSCAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

D. Clemente Antuña Plaza
NOTARIO

Núm. 1.142

Fecha 27 de mayo de 1.998

C/. Galicia, 29 - 1.º dcha. Ofic. E
Tfnos.: 22 92 00
22 92 16
Fax: 22 74 82
35007 - Las Palmas de G. Canaria



2M1581816

NUMERO :MIL CIENTO CUARENTA Y DOS.=

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho . -----

Ante mi, **CLEMENTE JESUS ANTUÑA PLAZA**,
Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, -----

COMPARECE

DOÑA MARIA RODRIGUEZ QUINTANA, mayor de edad, casada, vecina de esta Ciudad, calle Nestor de la Torre número 31, 11°C y titular del D.N.I. número **42580925J**.-----

INTERVIENE por su propio nombre y derecho; tiene a mi juicio, capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de **PODER**, -----

OTORGA

Que confiere poder especial pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de su hijo **DON OSCAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, separado Judicialmente, vecino de San

Nicolas de Tolentino, calle Alfonso XIII número 46 y titular del D.N.I. número **42.741.385-W** , para que en nombre y representación de la parte aquí otorgante, haga uso de las siguientes,-----

FACULTADES

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes, admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos, asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consorcios, con dueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----

II.- Realizar toda clase de liquidaciones, fijar



2M1581815

saldos, expedir y recoger recibos, finiquitos y otros resguardo; realizar cobros y pagos; exigir indemnizaciones que por cualquier causa le sean debidas; requerir a Notarios y otros funcionarios que tengan fé pública para hacer constar auténticamente hechos que interesen o para requerir a otras personas, y a la inversa dar contestaciones a requerimientos en la forma que tenga por conveniente.-----

III.- Incoar en las oficinas y dependencias del Estado, Provincia, Municipio, Sindicatos, Magistraturas y Delegaciones de Trabajo, de Hacienda, o de cualquier otro orden, expedientes y reclamaciones, siguiendolos así como sus incidencias hasta su finalización; utilizar apelaciones, alzadas y recursos, y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta obtener la resolución definitiva; comparecer ante Autoridades y Tribunales de cualquier orden, en juicios, pleitos y expedientes, entablar recursos, incluso el de casación, así en asuntos civiles, criminales, de jurisdicción voluntaria y contenciosa, administrativos, gubernativos, contencioso-

administrativos, del trabajo o de cualquier otra clase, bien por sí o por medio de Abogados y Procuradores otorgándoles los oportunos poderes, fijar domicilio, renunciar al fuero propio y someterse a la jurisdicción de determinados Juzgados y Tribunales. -----

IV.- Firmar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes para la realización, perfeccionamiento o constancia de los actos y contratos comprendidos en este poder, solicitar cuantas copias necesite de este poder o de cualquier otro documento en que tenga interés la parte poderdante. -----

Y en general realizar cualquier otro acto o contrato de administración aunque no esté comprendido en la enumeración de las facultades anteriores, siendo este poder de interpretación extensiva en cuanto a las mismas. -----

Así lo dice y otorga libremente y a mi presencia. ----

Leida por mi esta escritura previa renuncia que el señor otorgante hace de su derecho a leerla por sí, la ratifica y firma. -----

De identificarle por medio de su Documento de Identidad, reseñado en la comparecencia y que me ha sido exhibido y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en tres folios de papel

DOÑA EULOGIA RODRÍGUEZ CASTELLANO, con DNI núm.78.469.312-M y domicilio en la calle Brisa,79, del T.M. de Puerto del Rosario, C.P. 35600

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-f", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

EURO

ROL

78469312M

PAIS: ESPAÑA
NOMBRE: EULOGIO
APELLIDO: CASTELLANO
DIRECCION: CALLE EULOGIO AVILA
CALLE: 150
MUNICIPIO: EL TIEMPO
CÓDIGO: 28015
NÚMERO DE IDENTIFICACION: 78469312M
NÚMERO DE PASAPORTE: 28V144428
VALIDA HASTA: 31-08-2024

Eulogio Castellano



LUGAR DE RESIDENCIA:
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
LAS PALMAS
CALLE DE
VICENTE / MARIA
C. PRIMER DE MAYO 1 DR PD2 DR
LUGAR DE ORIGEN:
PUERTO DEL ROSARIO

LA ALDEA DE SAN NICOLAS **35494601**

IDESPAQV144428478469312M<<<<<<<
6312051F2408013ESP<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
RODRIGUEZ<<CASTELLANO<<EULOGIO<A

DON NICOLÁS VICENTE RODRÍGUEZ CASTELLANO, DNI 78.469.325-H, y domicilio en la calle Cuesta, el Reventón nº 28-A, término municipal de Santa Brígida, C.P. 35310 Las Palmas de Gran Canaria

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

LUGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS
HIJ/A DE
VICENTE / MARIA
DOMICILIO
C. JUAN DEL RIO AYALA 21
LUGAR DE DOMICILIO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS

PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS

EQUIPO
35465A6D1

IDESPAPN131404778469325H<<<<<<<
6210113M1603132ESP<<<<<<<<<<<<<<9
RODRIGUEZ<CASTELLANO<<NICOLA<V

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
RODRIGUEZ
SEGUNDO APELLIDO
CASTELLANO
NOMBRE
NICOLAS VICENTE
SEXO
M
NACIONALIDAD
ESP
FECHA DE NACIMIENTO
11 10 1962

MINISTERIO DEL INTERIOR

ICM

RODRIGUEZ

DNI NÚM.
78469325H

IDESP
APN131404
VÁLIDO HASTA
13 03 2016



DOÑA **OLGA MARÍA SOSA ROBAINA**, con DNI núm.78.470.921-G, y domicilio en la calle Barranquillo Hondo, 28, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P. 34570

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DON FRANCISCO J. SOSA ARMAS, con DNI núm.42.864.091-A, y domicilio en la calle M^a Eugenia Márquez, 43, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P. 35470

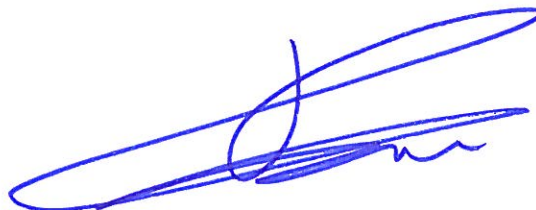
Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a series of loops and a horizontal stroke at the end.

LUGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
PROVINCIA DE
LAS PALMAS
NOMBRE DE
FRANCISCO / JOSEFA
DOMICILIO
C. HENRY DUNANT 13 PD4 C
LUGAR DE DOMICILIO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PROVINCIA DE
LAS PALMAS
EQUIPO
35465A6D1

IDESPALY113484642864091A<<<<<<<
6804093M2205153ESP<<<<<<<<<<<<<<<4
SOSA<ARMAS<<FRANCISCO<JOSE<<<<

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
SOSA
SEGUNDO APELLIDO
ARMAS
NOMBRE
FRANCISCO JOSE
SEXO
M NACIONALIDAD
ESP
FECHA DE NACIMIENTO
09 04 1968
IDESP
ALY113484
VÁLIDO HASTA
15 05 2022

DNI NÚM.
42864091A

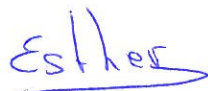


DOÑA **ESTHER G. SOSA ARMAS**, con DNI núm.43.750.592-S, y domicilio en la calle M^a Eugenia Márquez, 43, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P. 35470

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA



PRIMER APELLIDO
SOSA
SEGUNDO APELLIDO
ARMAS
NOMBRE
ESTHER GLORIA
SEXO
F
NACIONALIDAD
ESP
FECHA DE NACIMIENTO
24 04 1988
DISEP
AIA103143
VALIDO HASTA
16 11 2020

Esther



DNI NÚM.
43750592S

LOGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS
TRUJÍA DE
FRANCISCO / JOSEFA
DOMICILIO
C. JOSE ANTONIO 95
CUBAN DE DOMICILIO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS

PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS

EQUIPO
35465A6D1

IDESPAIA103143643750592S<<<<<<<
6604248F2011161ESP<<<<<<<<<<<<<<<9
SOSA<ARMAS<<ESTHER<GLORIA<<<<<<

DON MARCOS A. SOSA ARMAS, con DNI núm.43.279.785-H, y domicilio en la calle M^a Eugenia Márquez, 43, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P. 35470

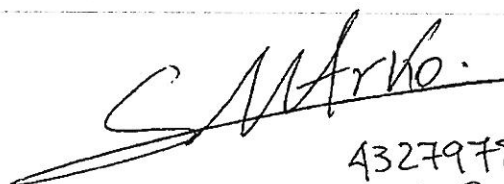
Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS


43279785H
Marcos A. Sosa Armas

DOÑA **JOSEFA ARMAS RODRÍGUEZ**, con DNI núm.42.581.193-M, y domicilio en la calle M^a Eugenia Márquez, 43, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P. 34570

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOÑA **ANDREA DEL ROSARIO GARCIA**, con DNI núm.42.661.034-J, y domicilio en la calle Ramón González Guedes nº 40 Bajo,F, del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35014

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOÑA **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DEL ROSARIO**, con DNI
núm.42.868.705-V, y domicilio en la calle Ramón González Guedes nº 40,Bajo F
, del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35014

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto
Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios
Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado
"PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de
CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los
propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora
al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San
Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política
Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio
de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del
Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de
la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de
Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior
Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha
30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin
limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la
mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de
renovación y modernización turística de Canarias



En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y
POLÍTICA TERRITORIAL**

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA
DE SAN NICOLÁS**

LUGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS
MUGA DE
DIEGO / ANDREA
DOMICILIO
C. GUARDIA ANTONIO OJEDA 32
LUGAR DE DOMICILIO
MIRAFLOR
TEROR
PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS

EQUIPO
35465A6D1

IDESPADS109886942868705V<<<<<<
7207163F1902064ESP<<<<<<<<<<<<<3
HERNANDEZ<ROSARIO<<MARIA<DEL<<C

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
HERNANDEZ
SEGUNDO APELLIDO
ROSARIO
NOMBRE
MARIA DEL CARMEN
SEXO
F NACIONALIDAD
ESP
FECHA DE NACIMIENTO
16 07 1972
IDESP
ADS109886
VALIDO HASTA
06 02 2019

DNI NÚM.
42868705V



DOÑA CELESTE HERNÁNDEZ DEL ROSARIO, , con DNI núm.78.493.151-Q,
y domicilio en la calle Ramón González Guedes nº 40,Bajo F, , del T.M. de Las
Palmas de Gran Canaria, C.P. 35014

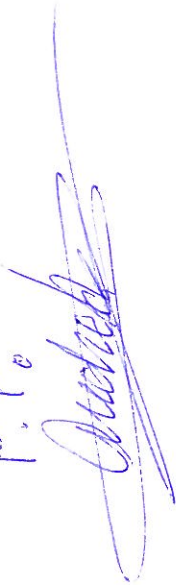
Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto
Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios
Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado
"PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de
CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los
propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora
al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San
Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política
Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio
de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del
Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de
la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de
Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior
Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha
30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin
limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la
mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de
renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y
POLÍTICA TERRITORIAL**

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA
DE SAN NICOLÁS**

P. P.


DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
HERNANDEZ
SEGUNDO APELLIDO
ROSARIO
NOMBRE
MARIA CELESTE
SEXO **F** NACIONALIDAD **ESP**
FECHA DE NACIMIENTO
03 05 1980
IDESP
ARG104745
VALIDO HASTA
14 10 2024

HRM

DNI NÚM.
78493151Q



LUGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS
PADRE DE
DIEGO / ANDREA
DOMICILIO
C. RAMON GONZALEZ GUEDES 40 PBJ F
LUGAR DE DOMICILIO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS EQUIPO
35465A6D1

IDESPARG104745478493151Q<<<<<<<
8005034F2410144ESP<<<<<<<<<<<<<2
HERNANDEZ<ROSARIO<<MARIA<CELES



NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO.----

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho .-----

Ante mi, **MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ**, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio. -----

COMPARECE

DOÑA MARIA CELESTE HERNANDEZ ROSARIO, mayor de edad, soltera, Estudiante, vecina de La Aldea de San Nicolas (Matias Vega, 1). DNI y NIF 78.493.151-Q.-----

Interviene en su propio nombre y derecho; tiene, a mi juicio, capacidad para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL**, a cuyo efecto,-----

OTORGA

Que confiere poder general pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de su madre **DOÑA ANDREA ROSARIO GARCIA** (mayor de edad, viuda, sin profesion especial, de su misma vecindad y domicilio, con DNI y NIF 42.661.034-J) para que en nombre y representacion de la señora poderdante y aunque al hacer uso de este poder incida en autocontratacion, representacion multiple o colision de intereses,

haga uso de las siguientes, -----

FACULTADES

A).- ACTOS DE ADMINISTRACION.- Administrar en los mas amplios terminos bienes muebles o inmuebles y toda clase de negocios; celebrar arrendamientos, inquilinatos y aparcerias por el precio, plazo y condiciones que estime oportunos y rescindirlos, modificarlos o prorrogarlos; reclamar y cobrar rentas, intereses, cupones, dividendos y cuantas cantidades le corresponda percibir; dar cartas de pago; hacer justos y legitimos pagos; desahuciar arrendamientos, colonos, inquilinos y aparceros y a quienes por cualquier razon o titulo o sin el ocuparen los inmuebles o fincas; constituir y retirar depositos y fianzas de todas clases; asistir a toda clase de Juntas, emitiendo en ellas su parecer y voto, impugnar los acuerdos que se propongan o aprueben y ejercer y aceptar cargos Solicitar y contestar toda clase de actas notariales; recolectar y vender frutos; hacer reparaciones mayores y menores, obras necesarias o utiles y mejoras; contratar toda clase de servicios y suministros; asegurar las fincas de toda clase de riesgos, fijando las primas, condiciones, daños, plazos y demas pactos que estime convenientes, procediendo de la misma manera cuando se trate de bienes muebles; contratar y despedir empleados, obreros y tecnicos; ejercitar tanteos y retractos arrendaticios rusticos y urbanos, de colindantes, de comuneros o cualquier otro; autorizar traspasos de locales de negocio; percibir



toda clase de indemnizaciones; solicitar, aprobar e impugnar liquidaciones de todas clases; reclamar contra los impuestos que considere improcedentes (tanto en la via de gestion o en la economica y contencioso administrativo o ante Jurado) y pedir la devolucion de lo indebidamente pagado; recibir y contestar la correspondencia postal, telegrafica y cualquier otra; retirar, recibir y enviar de las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metalico y paquetes o bultos y retirar de Aduanas, empresas de transportes maritimo, terrestres o aereo las mercancías o envios cosignado a su nombre haciendo cuando proceda las reclamaciones oportunas. -----

B).- ACTOS DE ENAJENACION.- Comprar, vender, ceder, donar, retrovender, permutar, adjudicar en pago o para pago de deudas o por cualquier otro titulo oneroso o gratuito adquirir o enajenar bienes de todas clases, incluso inmuebles y derechos reales, valores, acciones, participaciones sociales, obligaciones, mercaderías, mercancías, muebles, vehiculos de toda clase y maquinaria y en general constituir, modificar, transferir o extinguir el dominio y demas derechos reales; estipular y establecer libremente pactos, precios, plazos, intereses, modalidades y

gastos, impuestos y arbitrios; percibir o abonar los precios de presente, confesarlos o aplazarlos; constituir y aceptar prendas, hipotecas y condiciones resolutorias expresas y cancelarlas o extinguirlas cuando lo crea conveniente, subrogando al adquirente y subrogandose en las hipotecas, cargas o gravámenes que tuviera la finca adquirida; dar y tomar posesiones de bienes. -----

Aceptar toda clase de donaciones, anticipos y entregas de bienes y derechos de cualquier clase, puras, condicionales y onerosas, con o sin reserva de usufructo o de la facultad de disponer. -----

C).-FACULTADES DOMINICALES.- Realizar actos de riguroso dominio, como segregaciones, agrupaciones, divisiones materiales y horizontales, estableciendo en este ultimo caso estatutos o reglamentos por los que haya de regirse la comunidad; declarar obras nuevas; constituir y disolver comunidades de bienes, aceptando la adjudicacion de toda clase de bienes y derechos, incluso inmuebles, metalico o creditos que a su favor se realice en las comunidades disueltas en pago de sus haberes; constituir y cancelar servidumbres de todas clases; inmatricular excesos de cabida y realizar nuevas descripciones de fincas. Instar expedientes de dominio para inmatricular o reanudar tracto sucesivo interrumpido y expedientes de liberacion de cargas y gravámenes; extinguir usufructos y ejercitar las acciones reales derivadas de los derechos inscritos conforme a la legislacion



hipotecaria; pedir manifestaciones y certificaciones de los Registros de la Propiedad, Mercantiles o cualquier otro.-----

D).- **PRESTAMOS**.- Solicitar, contratar, recibir y pagar o dar prestamos en efectivo por las cuantías, plazos, intereses y demas pactos o modalidades que convenga; fijar domicilios para notificaciones y requerimientos; valorar o tasar las fincas o bienes a efectos de subasta; determinar costas y gastos; designar mandatarios; pactar procedimientos de ejecucion, incluso los extrajudiciales; renunciar o pactar fueros; estipular, en suma, cuantas circunstancias sean necesarias.-----

E).- **HIPOTECAS**.- Constituir, sustituir, subrogar, ceder, dividir, reducir, aceptar, modificar, proponer y cancelar hipotecas incluso con el Banco de la Nacion o cualesquiera otros bancos o entidades o sociedades, incluso organismos oficiales o personas individuales o juridicas privadas, asi respecto a hipotecas mobiliarias o inmobiliarias, prenda con o sin desplazamiento de posesion o cualquier otra. -----

F).- **HERENCIAS**.- Aceptar o repudiar herencias con o sin beneficio de inventario y legados; promover abintestatos o testamentarias. Solicitar copias de testamentos, certificaciones de

nacimiento, matrimonio o defuncion, de ultimas voluntades, catastrales, de amillaramiento o de cualquier otra clase; practicar liquidaciones de sociedad conyugal; formalizar, intervenir, aprobar o impugnar inventarios, avaluos, determinacion de haberes, divisiones y adjudicaciones de bienes; nombrar contadores-partidores y peritos; abonar o percibir diferencias a metalico por exceso o defecto de adjudicacion; hacer y aceptar adjudicaciones y cesiones de bienes en pago o para pago de deudas, tanto a coherederos como a extraños; firmar y suscribir cuadernos particionales y concurrir a su protocolizacion; efectuar entregas de legados; solicitar e impugnar liquidaciones de derechos reales, provisionales o definitivas, totales o parciales; pagar los impuestos sucesorios; formalizar declaraciones o relaciones juradas; administrar o nombrar administradores de la proindivision o comunidad hereditaria; tomar posesiones de los bienes y derechos que se le adjudiquen e inscribirlos en los Registros publicos correspondientes.-----

G).- GIROS Y BANCOS.- Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de credito o de cualquier otra clase, incluso en divisas, moneda convertible o de otro tipo especial y retirar cantidades de las mismas o de Libretas de Ahorro; todo ello incluso con los Banco de la Nacion, mediante cheques, talones, transferencias, talones de ventanillas, ordenes de abono o de cualquier otra forma; dar conformidad u oponer reparos a extractos y



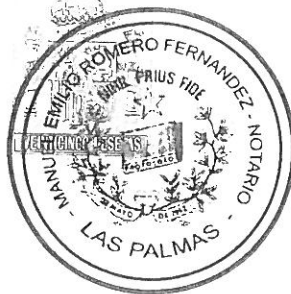
liquidaciones de cuentas corrientes o de cualesquiera otras; retirar y seguir la correspondencia bancaria; librar, endosar, avalar, aceptar, negociar, intervenir, descontar, indicar y protestar letras de cambio y demas documentos de giro, trafico o credito; constituir y retirar depositos de efectivo o de valores, firmando los resguardos correspondientes; comprar, vender y pignorar obligaciones y acciones, incluso las del Banco de la Nacion; suscribir nuevas acciones; comprar y vender derechos; canjear o cobrar titulos amortizados; y en general realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso de arriendo y utilizacion de cajas de seguridad.-----

H).- REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

Comparecer ante toda clase de Oficinas, Centros y Funcionarios del Estado, Provincia, Municipio y Administracion preautonomica o autonmica, interponiendo y siguiendo en todos sus tramites e instancias toda clase de reclamaciones, alzadas y demas expedientes gubernativos o administrativos, firmando y ratificando escritos y diligencias e incoar toda clase de juicios civiles, criminales, contencioso-administrativo, economico-administrativos, laborales y de jurisdiccion voluntaria, en todas las actuaciones en

que no sea necesaria la intervencion de Procuradores y otorgar a favor de estos y de Letrados poderes generales para pleitos con todas las facultades habitualmente consignadas en estos apoderamientos y ademas con las especiales de avenirse o no en conciliaciones, absolver posiciones, desistir o separarse de demandas y recursos entablados, incluso el de casacion, y transigir las cuestiones controvertidas. Transigir creditos, acciones y derechos activos y pasivos y someterse al juicio de arbitrios y amigables componedores, arbitrajes de derecho o de equidad y establecer en cualquier contrato la clausula arbitral.-----

I).- ACTOS DE COMERCIO.- Otorgar y realizar operaciones mercantiles sin limitacion alguna; intervenir en las sociedades en las que sea socio, ejercitando a tales fines los derechos sociales dentro de las prescripciones legales y estatutarias de cada caso particular; fundar, constituir, modificar y disolver sociedades civiles y mercantiles, anonimas, limitadas o cualquier otras, bajo el nombre, objeto, domicilio, duracion, fecha de comienzo de operaciones, capital, estatutos y demas circunstancias y requisitos que las leyes vigentes determinen o que libremente acuerden; aportar a las mismas metalico y otros bienes, incluso inmuebles; suscribir y desembolsar en todo o en parte acciones, participaciones o partes de capital; aumentar o reducir el capital social; asistir a Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, sean o no universales, tomando toda clase de acuerdos, incluso los de



fusion o disolucion. Aceptar en pago toda clase de bienes, incluso inmuebles, y aceptar cargos y poderes y desempeñarlos y ejercerlos. -----

J).- **CONTRATAS**.- Contratar directamente obras y servicios y suministros de todas clases; concurrir a toda clase de concursos, concursos-subastas y subastas, publicos o restringidos; presentar proposiciones y hacer pujar a la llana o por cualquier otro medio; presentar y retirar toda clase de documentos; comparecer ante la Administracion Publica o cualquier Organismo Estatal, Provincial, Municipal, Autonomico o Preautonomico, presentando y retirando toda clase de escritos, solicitudes y documentos; aceptar o impugnar liquidaciones provisionales y definitivas y adjudicaciones tambien provisionales y definitivas; formular protestas y reclamaciones; ceder los remates a terceros o aceptar cesiones de otros adjudicatarios, por los precios y condiciones que estipule; constituir, modificar, renovar, ampliar, reducir, ampliar, liquidar y cancelar fianzas y depositos en metalico o en valores en la Caja General de Depositos o en cualquier depositaria oficial o privada; cobrar los intereses y cupones de los titulos depositados; aceptar fianzas que se constituyan por terceros en su garantia y contratar

las mismas; y otorgar y firmar las escrituras y documentos en que se formalicen tales contratos.-----

K).- FIANZAS Y AVALES.- Afianzar o avalar a terceros en cualquier acto o contrato civil, mercantil, judicial o administrativo, obligandose incluso con los garantizados con caracter solidario; renunciando a los beneficios de orden, excusion y division; y pactando amplisimamente los contratos de aval y fianza sin limitacion de sujetos, forma y cuantia. -----

L).- INSTRUMENTACION.- Otorgar y suscribir los documentos publicos o privados necesarios o convenientes a los fines de este poder, incluso las de subsanacion, aclaracion, adiccion y rectificacion y cuanta documentacion oficial o administrativa sea necesaria o conveniente. -----

Las facultades anteriormente enumeradas no son limitativas o taxativas, sino meramente enunciativas, sin que su determinacion causistica limite, restrinja o condiciones en modo alguno la amplitud de este poder conforme a su sentido en general.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hechas que fueron las reservas y advertencias legales.-----

Por su eleccion se la leo, la encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fe de identificar a la compareciente por su documento de identidad reseñado, y de lo contenido en este instrumento que redacto en seis folios, el presente y los cinco anteriores correlativos en orden descendente, de la misma serie, yo,



el Notario, DOY FE. Está la firma del compareciente. Signado:

Manuel Emilio Romero Fernandez. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, normativa nº 8 DOCUMENTO SIN CUANTÍA -----

DOY FE: QUE ES COPIA QUE REPRODUCE LA MATRIZ OBRANTE AL NUMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO EN MI PROTOCOLO GENERAL EXPEDIDA A INTERES DE LA PODERDANTE EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EL MISMO DIA DEL OTORGAMIENTO. EXTENDIDA EN SEIS FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 2P NUMEROS 7.898.568 LOS CINCO SIGUENTES EN ORDEN CORRELATIVO.

EA

Manuel Emilio Romero Fernandez



DOÑA **JOSEFA MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS**, con DNI núm.42.761.479-V

Y domicilio en la calle Doctor Francisco León Herrera, 1, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P. 35470

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO: RAMOS
SEGUNDO APELLIDO: HERNANDEZ
NOMBRE: JOSEFA MINERVA

NACIONALIDAD: F ESP.

FECHA DE NACIMIENTO: 27 12 1952

IDENTIFICACION: A E S 1 5 0 2 3 4

VALIDO HASTA: 17 07 2019

DNI NUM: 42761479V



LUGAR DE NACIMIENTO: LA ALDEA DE SAN NICOLAS
PROVINCIA/PAIS: LAS PALMAS
NOMBRE DE PADRE: JOSE / JUANA ROSA
DOMICILIO: C. FRANCISCO LEON HERRERA 1
LUGAR DE DOMICILIO: LA ALDEA DE SAN NICOLAS

PROVINCIA/PAIS: LAS PALMAS EQUIPO: 35552L6D1

IDESPAES150234942761479V<<<<<<<
5212279F1907173ESP<<<<<<<<<<<<<9
RAMOS<HERNANDEZ<<JOSEFA<MINERV

DOÑA ISABEL CLARA MORENO VELAZQUEZ, con DNI núm.42.661.789-D, y domicilio en la calle Federico Rodríguez Gil, 9, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P. 35470

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO: MORENO
SEGUNDO APELLIDO: VELAZQUEZ
NOMBRE: ISABEL CLARA
SEXO: F NACIONALIDAD: ESP
FECHA DE NACIMIENTO: 17 02 1946
IDEMP: AHM186893
VALIDO HASTA: 27 10 2020

DNI NÚM.
42661789D

LUGAR DE NACIMIENTO: GILDAR
PROVINCIA: LAS PALMAS
MUNICIPIO: LAS PALMAS
PUESTO: JOSÉ / JUANA
CALLE: FEDERICO RODRIGUEZ 9
LUGAR DE RESIDENCIA: LA ALDEA DE SAN NICOLAS
REGISTRO DE EMPLEADO: LAS PALMAS EQUIPO: 35465A6D1

IDESPAHW186893642661789D<<<<<<<<
4402174F2010278ESP<<<<<<<<<<<<<<<<<8
MORENO<VELAZQUEZ<<ISABEL<CLARA

DON **JOSÉ DÍAZ GONZÁLEZ**, con DNI núm.42.585.397-T, y domicilio en la calle Doctor Francisco León Herrera, 6, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P. 35470

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

LUGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
 PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS
 HUDIA DE
JOSE / SOLEDAD
 DOMICILIO
C. FRANCISCO LEON HERRERA 6 P01
 LUGAR DE DOMICILIO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
 PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS
 EQUIPO
35465A6D1

IDESPAGF105211342585397T<<<<<<
3808045M9901018ESP<<<<<<<<<<<<8
DIAZ<GONZALEZ<<JOSE<<<<<<<<<<<<<

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
ESPAÑA
 PRIMER APELLIDO
DIAZ
 SEGUNDO APELLIDO
GONZALEZ
 NOMBRE
JOSE
 SEXO NACIONALIDAD
M ESP
 FECHA DE NACIMIENTO
04 08 1938
 IDESP
AGF105211
 VALIDO HASTA
01 01 9999

DNI NÚM.
42585397T

DOÑA ISABEL DÍAZ GONZÁLEZ, con DNI núm.42.783.527-P, y domicilio en la calle Román Rodríguez Rodríguez 49, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P. 35470

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

LUGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS
HEUJA DE
JOSE / FLORA
DOMICILIO
C. JOSE PRIMO DE RIVERA 49
LUGAR DE DOMICILIO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS

PROVINCIA/PAIS EQUIPO
LAS PALMAS 35465A6D1

IDESPAEN139701042783527P<<<<<<<<<<<<
5811052F1906017ESP<<<<<<<<<<<<<<<<7
DIAZ<GONZALEZ<<ISABEL<<<<<<<<<<<<<<<<<

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO: DIAZ
SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ
NOMBRE: ISABEL
SEXO: F NACIONALIDAD: ESP
FECHA DE NACIMIENTO: 05 11 1958
IDESP: AEN139701
VALIDO HASTA: 01 06 2019

DGS

Isabel Diaz Gonzalez



DNI NÚM.
42783527P

DOÑA **EVARISTA DÍAZ GONZÁLEZ**, con DNI núm.42.7253549-J, y domicilio en la calle Don Paco Ramos, 50-2º, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P. 35470

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

LOGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS
HIJO/A DE
JOSE / SOLEDAD
DOMICILIO
C. PACO RAMOS 50 P02
LUGAR DE DOMICILIO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS

PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS EQUIPO
35465A6D1

IDESPAD0158804342725549J<<<<<<<<
4910268F1901137ESP<<<<<<<<<<<<<<1
DIAZ<GONZALEZ<<EVARISTA<<<<<<<<



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
ESPAÑA
DGV

PRIMER APELLIDO DIAZ
SEGUNDO APELLIDO GONZALEZ
NOMBRE EVARISTA
SEXO F NACIONALIDAD ESP
FECHA DE NACIMIENTO 26 10 1949
DNI AD0158804
VALIDO HASTA 13 01 2019

DNI NÚM.
42725549J

16
2019



DOÑA **GUILLERMINA DÍAZ GONZÁLEZ**, con DNI núm.42.662.516-T, y domicilio en la calle Don Paco Ramos, 50, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P.35470

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

LUGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
PRIMER APELLIDO
LAS PALMAS
SEGUNDO APELLIDO
JOSE / SOLEDAD
C. DON PAGO RAMOS 50 PD1
LUGAR DE RESIDENCIA
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
REPRESENTACION
LAS PALMAS
ECCDD
35465A6D1
IDESPAEJ159668042662516T<<<<<<
4102094F1905146ESP<<<<<<<<<<<<<<1
DIAZ<GONZALEZ<<GUILLERMINA<<<<

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
DIAZ
SEGUNDO APELLIDO
GONZALEZ
NOMBRE
GUILLERMINA
SEXO F NACIONALIDAD ESP
FECHA DE NACIMIENTO
09 02 1941
IDESP
AEJ159668
VALIDO HASTA
14 05 2019



DNI NÚM.
42662516T

LOGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
LAS PALMAS
JOSE / SOLEDAD
C. DON PACO RAMOS 50 PO1
LA ALDEA DE SAN NICOLAS

LA ALDEA DE SAN NICOLAS
LAS PALMAS

35465A6D1

IDSPA EJ159668042662516T<<<<<<<
4102094F1905146ESP<<<<<<<<<<<<<<<1
DIAZ<GONZALEZ<<GUILLERMINA<<<<

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
ARAJO
SEGUNDO APELLIDO
DIAZ
NOMBRE
FERNANDO CARMELO
SEXO M NACIONALIDAD ESP
FECHA DE NACIMIENTO
21 11 1959
IDESP
APN130598
VÁLIDO HASTA
25 11 2023

DNI NÚM.
42794775D



06/2013



«ESCRITURA DE PODER GENERAL»

NÚMERO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS.-----

En SANTA MARIA DE GUIA, mi residencia, a cinco
de Diciembre de dos mil trece. -----

Ante mí, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PLACIDO,
Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de
Canarias. -----

===== COMPARECE =====

DOÑA GUILLERMINA, conocida por el nombre de
ANA, DIAZ GONZALEZ, mayor de edad, pensionista,
casada, vecina de La Aldea de San Nicolás,
provincia de Las Palmas, con domicilio en calle
Paco Ramos, 50, bajo; provista de Documento
Nacional de Identidad y Número de Identificación
Fiscal, según me acredita, 42.662.516-T. -----

Debidamente inscrito su nacimiento en el
Registro Civil de San Nicolás, al Tomo 31, Folio
525 de la Sección 1ª; Registro al cual remitiré
oficio del presente otorgamiento. -----

===== INTERVIENE =====

En su propio nombre y derecho. Le identifico por su reseñado documento, me aseguro de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente. Incorporo a esta matriz, testimonio de los documentos en cuya virtud identifico a los comparecientes con su consentimiento, testimonio que no sera trasladado a las copias que de la presente se expidan, para preservar su intimidad, y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER GENERAL, y al efecto: -----

==== O T O R G A ====

Que, confiere PODER GENERAL desde el día de hoy e incluso para el caso de que estuviera incapacitado, a favor de: -----

DON FERNANDO CARMELO ARAUJO DIAZ, mayor de edad, vecino de la Aldea de San Nicolás (Las Palmas), con domicilio en calle Lomo de las Tabaibas, número 7 y titular del Documento Nacional de Identidad número 42.794.775-D. -----

06/2013



BQ2377090

DOÑA CLAUDIA ARAUJO DIAZ, mayor de edad, vecina de la Aldea de San Nicolás (Las Palmas), con domicilio en calle Paco Ramos, número 50 y titular del Documento Nacional de Identidad número 78.469.201-D. -----

DOÑA ANA DELIA ARAUJO DIAZ, mayor de edad, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en calle Cruce de San Juan, número 46 y titular del Documento Nacional de Identidad número 42.861.957-P. -----

, para que en nombre de la poderdante pueda ejercer las siguientes facultades: -----

A).- SOLIDARIAMENTE:-----

FACULTADES: -----

1. ACTOS DE ADMINISTRACION: Administrar en sentido amplio y sin restricciones bienes muebles e inmuebles, y ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones. -----

2. COBROS Y PAGOS: Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital,

intereses, dividendos, y amortizaciones, firmando cartas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada. -----

3. HERENCIAS Y OTRAS COMUNIDADES: Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera otras comunidades; y pedir copias de testamentos. -----

4. COMERCIO Y SOCIEDADES. Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando protestas y reservas , aceptando adjudicaciones. Constituir, modificar, prorrogar, disolver, y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, y aceptar y desempeñar cargos en aquéllas. -----

5. PRACTICA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL. Comparecer en Juzgados, Tribunales y toda clase de oficinas públicas y privadas, autoridades u organismos en asuntos de todos los grados ,

06/2013



BQ2377091

jurisdicciones e instancias. Promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requirente, requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, requerimientos, quejas y recursos, incluso de casación; con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Graduados sociales y Letrados con las facultades usuales, incluso el llamado poder general para pleitos; solicitar y retirar copias de escrituras. -----

6. UTILIZACION DEL PODER: Autoriza al apoderado para hacer uso de este poder aún cuando concurren intereses contrapuestos entre poderdante y apoderado o éste incida en la figura de la autocontratación. Asimismo, le autoriza para sustituir este poder en todo o en parte, revocar

las sustituciones conferidas, y pedir y retirar copias de escrituras, cuyo contenido en cuanto a las facultades conferidas deberá entenderse en sentido tan amplio como permita la Ley. -----

B).-MACOMUNADAMENTE: -----

7. ACTOS DE DISPOSICION: Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes.

Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y

06/2013



cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y en general, cualesquiera derechos reales y personales. Aceptar y hacer donaciones puras, condicionales y onerosas. -----

8. **TITULOS VALORES Y PRACTICA BANCARIA:** Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores, o cualquier otra. Constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores y otros bienes; comprar, vender,

canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, arrendar cajas de seguridad, y en general, realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancaria, con Cajas de Ahorra, Bancos y entidades similares. -----

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION=====

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante esta otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, con residencia en esta ciudad de Santa María de Guía y con despacho en la Calle Alcalde Basilio Ramirez García Local 2. -----

Leo a la /a los señora /es compareciente esta

06/2013



BQ2377093



escritura , por su elección, después de advertida /s del derecho que tiene a leerla por sí, hago las reservas y advertencias legales, se muestra conforme y hace constar su CONSENTIMIENTO y firma conmigo, el Notario, que del contenido de este instrumento, extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. --

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, N° 8ª
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 7035 (Impuestos excluidos)

Sigue la firma de los comparecientes.-----

Signado: María del Carmen Rodríguez Plácido. Rubricado y sellado. -----

=====DOCUMENTOS UNIDOS=====

REGISTRO CIVIL DE

DISCRETO

Número 20

NOMBRE Y APELLIDOS (*)

Guillermo Diaz
Gonzalez
y hijos

En Juan Villalobos
Las Pampas, a las diez y seis
 provincia de San Luis, de Febrero de mil no-
 veientos veinticinco, ant. D. Francisco Espinosa
Morán, Juez Municipal, y D. Ramón
Alfonso Rodríguez, Secretario H. de, se proce-
 de a inscribir el nacimiento de un varón ocurrido (*)
 a las dos horas del día veinte
 de Febrero en la casa de sus padres
 número ... piso ..., es hijo (*) legítimo a
 de José Díaz Valencia, casado, de
 veintiseis años de edad, formal y
 natural y vecino de este pueblo
 con domicilio en los Molinos y en
 su esposa Soledad González legítima
 de veinticinco años de edad
 y de esta naturalera y vecindad.
 nieta (*) Por línea paterna de Fernando
Díaz Rodríguez y de Margarita
Valencia de Boultón ambos de
 esta naturalera y vecindad.

Por línea materna de Juan González
Ramírez y María Soledad Díaz am-
 bos de esta vecindad

y se le ponen los
 nombres de (*) Guillermo
 Esta inscripción se practica en (*) este pueblo a
 virtud de (*) manifestación personal del
padre de la recién nacida

y la presencia como testigos D. José
Segura y José, mayor de edad
 domiciliado en ... de
 número ... y D. Juan Rodríguez González
 mayor de edad, domiciliado en
 de ... número
 Leída esta acta se sella con el de este Juzgado y la firma el Sr. Juez, los tes-
 tigos (*) y el comisario
 de que certifico.

José Díaz Valencia
Francisco Espinosa

03/2013



REGISTRO CIVIL DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS.-

Certifico que la presente certificación expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante al Tomo 324 pag. Folio 525 de la Sección ... de este Registro Civil.

La Aldea de San Nicolás a 5 de Noviembre de 2013

EL ENCARGADO
DON ROLANDO RAMIREZ GODÓY

EL SECRETARIO
D. BERNARDO FACORONTE MEDFROS

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia del compareciente, la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie BQ, y los números 2377089 al 2377094 ambos inclusives. En Santa María de Guía a cinco de diciembre de dos mil trece. DOY FE.-----



DOÑA **MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ OLIVA**, con DNI núm.42.697.017-R, y domicilio en la calle Román Rodríguez Rodríguez, 38, del T.M. de La Aldea de San Nicolás, C.P. 35470

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

LUGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS
PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS
MUJER DE
FRANCISCO / CARMEN
DOMICILIO
C. JOSÉ ANTONIO 38
LUGAR DE DOMICILIO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS

PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS

EQUIPO
35465A6D1

IDESPAGS110740742697017R<<<<<<<<
4003319F9901018ESP<<<<<<<<<<<<<<<7
RAMIREZ<OLIVA<<MARIA<DEL<CARME

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
RAMIREZ
SEGUNDO APELLIDO
OLIVA
NOMBRE
MARIA DEL CARMEN
SEXO
F
NACIONALIDAD
ESP
FECHA DE NACIMIENTO
31 03 1940
IDESP
AGS110740
VALIDO HASTA
01 01 9999

DNI NÚM.
42697017R



DOÑA **ELSA GARCÍA BAUTISTA**, con DNI núm.42.740.792-F, y domicilio en la calle Simón Benítez Padilla ,7-A-1, del T.M. de Tafira Alta, C.P. 35017

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
GARCIA

SEGUNDO APELLIDO
BAUTISTA

NOMBRE
ELSA MARINA

SEXO **F** NACIONALIDAD **ESP**

FECHA DE NACIMIENTO
23 12 1949

IDESP
ALH191618

VÁLIDO HASTA
14 02 2022

DNI NÚM.
42740792F




LUGAR DE NACIMIENTO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PROVINCIA
LAS PALMAS

MUNICIPIO
JOSE JUAN / MARIA DEL CARMEN

DOMICILIO
C. SIMON BENITEZ PADILLA 7 A-1

LUGAR DE DOMICILIO
TAFIRA ALTA

PROVINCIA
LAS PALMAS

EQUIPO
35465A6D1

IDESPALH191618842740792F<<<<<<<
4912239F2202141ESP<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
GARCIA<BAUTISTA<<ELSA<MARINA<<

DON **JOSÉ CARMELO GARCÍA BAUTISTA**, con DNI núm.42.696.144-R y domicilio en la calle Francisco Gourié, 62-2C, del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
GARCIA

SEGUNDO APELLIDO
BAUTISTA

NOMBRE
JOSE CARMELO

SEXO
M

NACIONALIDAD
ESP

FECHA DE NACIMIENTO
29 11 1947

IDESP
AKV184710

VALIDO HASTA
28 11 2021



DNI NÚM.
42698144R

LUGAR DE NACIMIENTO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PROVINCIA PAÍS
LAS PALMAS

MUJER DE
JOSE JULIAN / MARIA CARMEN

DOMICILIO
C. FRANCISCO GOURIE 6 PO2 C

LUGAR DE DOMICILIO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PROVINCIA PAÍS
LAS PALMAS

EQUIPO
35465A6D1

**IDESPAKV184710842698144R<<<<<<<
4711292M2111289ESP<<<<<<<<<<<<<7
GARCIA<BAUTISTA<<JOSE<CARMELO<**

DOÑA **MARÍA DOLORES BAUTISTA RAMOS**, con DNI núm.42.686.598 y domicilio en la calle José Mesa y López, 10-7º B, del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35007

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
BAUTISTA
SEGUNDO APELLIDO
RAMOS
NOMBRE
MARIA DOLORES
SEXO **F** NACIONALIDAD **ESP**
FECHA DE NACIMIENTO
28 11 1946
IDESP
AAM190198
VALIDO HASTA
29 08 2017

BRM

DNI NÚM.
42686598R



LUGAR DE NACIMIENTO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS
HIJO/A DE
JOSE / MARIA DOLORES
DOMICILIO
AVDA. JOSE MESA Y LOPEZ 10 P07 B
LUGAR DE DOMICILIO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PROVINCIA/PAIS **LAS PALMAS** EQUIPO **35465A6D1**

IDESPAAM190198842686598R<<<<<<<<
4611288F1708299ESP<<<<<<<<<<<<<<7
BAUTISTA<RAMOS<<MARIA<DOLORES<

DON **JOSE MANUEL BAUTISTA RAMOS**, con DNI núm.42.752.1165 y domicilio en la calle José Mesa y López, 10-7º B, del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35007

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014

A handwritten signature in blue ink that reads "Jose M. Bautista R." The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal stroke.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

PERMISO DE CONDUCCIÓN REINO DE ESPAÑA

1. BAUTISTA RAMOS

2. JOSE MANUEL

3. 30-12-1954 ESPAÑA

4a. 10-12-2014 4c. 35-00
















4b. 10-12-2024

5. 42752146-E

6. 

7. 

9. B

	9.	10.	11.	12.
13.	AM 			
	A1 			
	A2 			
14.	A 			
	B1 			
	B 	04.10.03	10.12.24	
	C1 			
	C 			
	D1 			
	D 			
	BE 			
	C1E 			
	CE 			
	D1E 			
	DE 			
	BTP			

12. 01

1. Apellidos. 2. Nombre. 3. Fecha y lugar de nacimiento. 4a. Fecha de expedición. 4b. Fecha de caducación. 4c. Expedido por. 5. Número del permiso. 10. Véase cuadro. 11. Válido hasta el. 12. Código.

DON JULIO GUILLERMO BAUTISTA QUINTANA, con DNI núm.42.708.830-S y domicilio en la calle León y Castillo, 720-3º, del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35003

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DON JOSE CARLOS BAUTISTA QUINTANA, con DNI núm.42.800.439-S, y domicilio a efecto de notificaciones en la calle León y Castillo, 75, portal C, 3ºG, del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35003.

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias.

En la Aldea de San Nicolás, a 22 de diciembre de 2014.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

Fdo:

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned to the right of the word 'Fdo:'.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
BAUTISTA

SEGUNDO APELLIDO
QUINTANA

NOMBRE
JOSE CARLOS

SEXO
M

NACIONALIDAD
ESP

FECHA DE NACIMIENTO
19 03 1961

IDESP
AGY156276

VALIDO HASTA
14 06 2020

DNI NÚM.
42800439S

140610



LUGAR DE NACIMIENTO
LA ALDEA DE SAN NICOLAS

PROVINCIA/PAIS
LAS PALMAS

HIJOS DE
PEDRO / PILAR

DOMICILIO
C. RETAMA 42

LUGAR DE DOMICILIO
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

PROVINCIA/PAIS
SANTA CRUZ DE TENERIFE

EGUIPO
38397L6D1

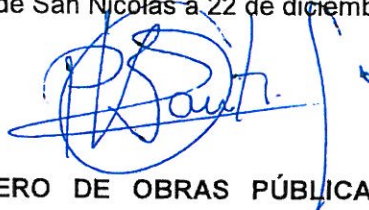
**IDESPAGY156276142800439S<<<<<<<
6103198M2006143ESP<<<<<<<<<<<<<<6
BAUTISTA<QUINTANA<<JOSE<CARLOS**

DON PEDRO BAUTISTA QUINTANA, con DNI núm. 42.731.986-X y domicilio en la calle Pedro de Vera, Nº 40, 1º Derecha, del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35003

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

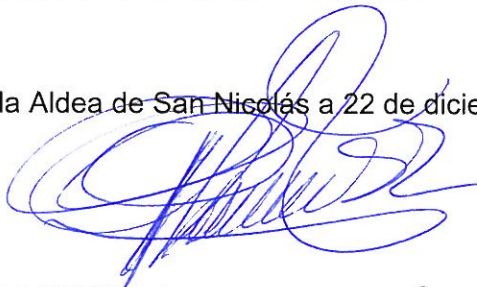
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DON **PEDRO GONZÁLEZ BAUTISTA**, con DNI núm.42.698.236-R y domicilio en la calle , del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35015

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOÑA CARMEN **GONZÁLEZ BAUTISTA**, con DNI núm. 42.582.749 C y domicilio en la calle Avda. Escuelas 52, Pol. D., del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35015

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
GONZALEZ

SEGUNDO APELLIDO
BAUTISTA

NOMBRE
PAULA MARIA DEL CARMEN

SEXO F **NACIONALIDAD** ESP

FECHA DE NACIMIENTO
09 07 1938

IDE SP
APY141607

VALIDO HASTA
01 01 9999

DNI NÚM.
42582749C





LUGAR DE NACIMIENTO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PROVINCIA
LAS PALMAS

MUNICIPIO
PEDRO / ANGELINA

DOMICILIO
AVDA. ESCALERITAS 52 P02 C

LUGAR DE DOMICILIO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PROVINCIA
LAS PALMAS

GRUPO
35465A6D1

IDESPAPY141607842582749C<<<<<<<
3807093F9901018ESP<<<<<<<<<<<<<<7
GONZALEZ<BAUTISTA<<PAULA<MARIA

DOÑA LUISA BAUTISTA SOSA, con DNI núm.43.663.677-V y domicilio en la calle Pedro Quevedo Quevedo,22-2º Izqda., del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35011

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado "PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4", que se presenta e incorpora al documento "Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás", redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DON FRANCISCO BAUTISTA SOSA, con DNI núm.43.264.291-A y domicilio en la calle Concejal García Feo, 13, 4ºD, del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35011

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
BAUTISTA
SEGUNDO APELLIDO
SOSA
Número
FRANCISCO JESUS
SEXO **M** NACIONALIDAD **ESP**
FECHA DE NACIMIENTO
18 01 1960
IDESP
AMI156104
VALIDO HASTA
03 07 2022

DNI NUM.
43264291A





LUGAR DE NACIMIENTO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PROVINCIA/PAS
LAS PALMAS
MADRE SE
FRANCISCO / CARMEN
DOMICILIO
C. CONCEJAL GARCIA FEO 13 P04 D
LUGAR DE DOMICILIO
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PROVINCIA/DIA
LAS PALMAS equipo
35465A6D1

IDESPAMI156104343264291A<<<<<<
6001180M2207032ESP<<<<<<<<<<<<<9
BAUTISTA<SOSA<<FRANCISCO<JESUS

DON **JOSE BAUTISTA SOSA**, con DNI núm.43.655.125-K y domicilio en la calle Pedro Quevedo Quevedo, 22-2º Izqda., del T.M. de Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35011

Por medio de la presente y según lo establecido en el artículo 237 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

ASUMO Y ESTOY DE ACUERDO con el Convenio Urbanístico denominado “PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO entre el GOBIERNO de CANARIAS, el AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS y los propietarios de la parcela incluidas en la UA 1-3-4”, que se presenta e incorpora al documento “Plan General de Ordenación Supletorio de La Aldea de San Nicolás”, redactado por la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, en base al Convenio, de fecha 1 de junio de 2010, suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería para la redacción del Plan Supletorio previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias; y posterior Adenda incorporada al convenio, aprobada en Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de julio de 2013, por la que se tramita el Plan General de Ordenación sin limitación de contenido, amparándose en la modificación operada en la mencionada disposición transitoria tercera por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias

En la Aldea de San Nicolás a 22 de diciembre de 2014



EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

